



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Derechos Humanos

DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, REFERENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVA A LA DETENCIÓN DE EJIDATARIOS DE SAN ANTONIO DE LA HUERTA, EN EL MUNICIPIO DE SOYOPA, SONORA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO TRINIDAD MORALES VARGAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, e incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente

D I C T A M E N

Al tenor de los siguientes

I. ANTECEDENTES

1. El **11 de abril** de 2013 el diputado Trinidad Morales Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Proposición con Punto de Acuerdo, relativa a la detención de ejidatarios de San Antonio de la Huerta, en el municipio de Soyopa, Sonora.
2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos para su dictamen correspondiente.

II. FINALIDAD DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El punto de acuerdo en comento persigue que esta Cámara de Diputados:

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo relativa a la detención de ejidatarios de San Antonio de la Huerta, en el municipio de Soyopa, Sonora, presentada por el diputado Trinidad Morales Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

1. Exhorte al Gobierno del Estado de Sonora, a cesar el hostigamiento a las manifestaciones sociales que se están desarrollando en todo el estado.
2. Exhorte al poder Ejecutivo Estatal, así como al Legislativo y Judicial a defender a los nacionales sobre los extranjeros, en la lucha de sus derechos y la construcción de la justicia social.
3. Se solidarice con los ejidatarios y líderes sociales arraigados de la comunidad San Antonio de la Huerta del municipio de Soyopa.
4. Exhorte a la Procuraduría General de Justicia a liberar a los presos, que no han cometido otro delito más que el de buscar la justicia social.

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La proposición con punto de acuerdo bajo estudio se refiere a una serie de hechos suscitados en San Antonio de la Huerta, municipio de Soyopa, Sonora, en los cuales, se han visto involucrados ejidatarios junto con una empresa minera.

Para sustentar su proposición, el diputado iniciante aporta datos históricos que señalan la importancia que la minería ha tenido para Sonora en diversas etapas de la historia de México.

Aduce que las autoridades están teniendo un vergonzoso papel en contra de los ejidatarios y líderes sociales de la comunidad de San Antonio de la Huerta, toda vez que se arguye una aplicación parcial de la justicia en favor de extranjeros y en contra de los nacionales.

Señala que a los ejidatarios se les ha violentado los acuerdos por los cuales habían rentado sus tierras a favor de la empresa Minerales Libertas, S.A. de C.V. y, ante ello, los dueños de las tierras (los ejidatarios) han reclamado el pago de lo incumplido, así como la reestructuración del contrato de arrendamiento.

Con motivo de las peticiones hechas por los ejidatarios, señala el diputado proponente, se han cometido actos de autoritarismo, pues se han detenido a cinco líderes y ejidatarios sólo por haberse propuesto [...] *la construcción de un ambiente de justicia social* y que lejos de dar cumplimiento a las demandas de los peticionarios, señala el proponente, la minera demandó penalmente a líderes y ejidatarios.

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo relativa a la detención de ejidatarios de San Antonio de la Huerta, en el municipio de Soyopa, Sonora, presentada por el diputado Trinidad Morales Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Refiere que el 4 de abril de 2013, fueron detenidos 40 ejidatarios de la comunidad San Antonio de la Huerta, perteneciente al municipio de Soyopa, por la Policía Estatal Investigadora a causa de un plantón de 20 días en el acceso principal de la Minera y que, luego de manifestaciones, fueron liberados la mayoría de los ejidatarios, quedando en situación de arraigo cinco de ellos.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados da cuenta de los avances que en materia de derechos humanos ha experimentado nuestro país en los últimos años y manifiesta su convicción de que los mismos deben ser el eje central sobre el que toda actividad del Estado encuentre sustento y razón de ser.

En ese contexto, sus integrantes están ciertos de que la protección, defensa y garantía de los derechos humanos de todas y todos requiere de un Estado sólido, capaz de articular respuestas y soluciones a los problemas que se presenten y, de ahí, la colaboración de los distintos órganos y poderes del Estado es esencial para cumplir el mandato que nuestra Carta Magna impone a todos los servidores públicos conforme al artículo 1o Constitucional, recientemente reformado.

De esa forma, y en aras de ser congruentes con los mandatos impuestos por nuestra Constitución a cada uno de los poderes, esta Comisión de Derechos Humanos debe pronunciarse en sentido negativo frente a la proposición con punto de acuerdo que presenta el diputado promovente.

Lo anterior, considerando que, conforme al principio de división y colaboración entre poderes, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, de ninguna manera puede pronunciarse sobre la responsabilidad penal, administrativa o de otra índole que pudiera recaer al presente asunto. Esta faculta corresponde exclusivamente a los órganos legitimados para tal efecto quienes emitirán sus consideraciones respectivas y que deberán de ser cumplidas por los órganos competentes.

En efecto, el diputado proponte arguye violaciones a los acuerdos por los cuales los ejidatarios habían dado en arrendamiento sus tierras a la empresa Minerales Libertas, S.A. de C.V, motivo por el cual, los propietarios de las

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo relativa a la detención de ejidatarios de San Antonio de la Huerta, en el municipio de Soyopa, Sonora, presentada por el diputado Trinidad Morales Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

tierras han reclamado el pago de lo incumplido y la reestructuración del contrato de arrendamiento.

Debe señalarse que contiendas como la referida deben sujetarse al marco institucional y legal en el que la figura de los tribunales civiles (y agrarios en su caso) debe ser la instancia en la que se determine si efectivamente ha existido incumplimiento o no del contrato, para que en su caso, se finque la responsabilidad en la que pueda haberse incurrido con los correspondientes pagos omitidos y las demás cargas fiscales u económicas que pudieran devenir.

Dar la razón a alguna de las partes en el presente caso, sin haberse determinado la responsabilidad por las instancias legales correspondientes, sería prejuzgar, situación ésta que está vedada a este Cuerpo Legislativo. En todo caso, debe de esperarse a que los órganos competentes en la materia determinen la responsabilidad que pudiera haberse presentado.

Por otra parte, señala el diputado iniciante que se han cometido actos autoritarios por parte de las autoridades incurriendo en ciertas preferencias hacía los extranjeros por sobre los nacionales.

Esta situación podría configurar una desigual aplicación de la ley, violentando el principio constitucional tutelado en el artículo 1o, párrafo quinto, de nuestra Constitución Federal.

Sin embargo, la determinación de una violación a un derecho humano no es facultad de este órgano legislativo, sino de los competentes para ello conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. A mayor abundamiento, de autoridades jurisdiccionales o de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o del Órgano equivalente a nivel local, así como de aquellas otras dependencias que realizan funciones afines especializadas (como el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación).

Se señala, además en la proposición el hecho ocurrido el 4 de abril de 2013 en donde fueron detenidos 40 ejidatarios por parte de la Policía Estatal. Como consecuencia de diversas manifestaciones, se refiere que fueron liberados la mayoría de los detenidos, quedando sólo cinco de ellos en situación de arraigo.

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo relativa a la detención de ejidatarios de San Antonio de la Huerta, en el municipio de Soyopa, Sonora, presentada por el diputado Trinidad Morales Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Al respecto, debe señalarse que el pasado 11 de abril de 2013, de acuerdo con datos difundidos en diversos medios de comunicación, las cinco personas en situación de arraigo quedaron en libertad. Éstas fueron Ramsés Valenzuela y David Valenzuela, abogados de los ejidatarios; Sergio Acedo Miranda, Ramón Acedo y Manuel Ignacio Yañez Espinoza, presidente, secretario y vocero del comisariado ejidal, respectivamente. Frente a esta situación, la petición del diputado iniciante queda sin materia.¹

Finalmente, la Comisión de Derechos Humanos da respuesta a cada una las proposiciones específicas del diputado proponente:

Respecto de su petición de “Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorte al Gobierno del Estado de Sonora, a cesar el hostigamiento a las manifestaciones sociales que se están desarrollando en todo el estado.” Se ha señalado que esta facultad no compete al órgano legislativo por ser incapaz jurídicamente de pronunciarse sobre el fondo de un asunto que debe de ser sometido a la jurisdicción del poder judicial.

Respecto de la petición de “Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorte al poder Ejecutivo Estatal, así como al Legislativo y Judicial a defender a los nacionales sobre los extranjeros, en la lucha de sus derechos y la construcción de la justicia social.” Se señala que la determinación (acreditación) de vulneración de un derecho humano (como lo sería un acto discriminatorio) no compete a este órgano legislativo.

Respecto de la petición de “Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se solidarice con los ejidatarios y líderes sociales arraigados de la comunidad San Antonio de la Huerta del municipio de Soyopa.” Se señala que dichos sujetos arraigados no se encuentran más en esa situación por lo que la petición carece de materia.

Respecto de la petición de “Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorte a la Procuraduría General de Justicia a liberar a los presos, que no han cometido otro delito más que el de buscar la justicia social.” Se señala

¹ Diario “Tribuna del Yaqui”. Nota publicada el 12 de abril de 2013, “Liberan a 5 ejidatarios”. Consultado en línea el 13/abril/2013, 17:10 horas. Disponible en: http://tribuna.info/index.php?option=com_content&view=article&id=359176:n1p17a&catid=3:regional&Itemid=127; asimismo: “Uniradio Noticias”. Nota publicada el 11 de abril de 2013, “Liberan a ejidatarios de Soyopa; estuvieron arraigados 7 días”. Consultado en línea el 13/abril/2013, 17:25 horas. Disponible en: <http://www.uniradionoticias.com/noticias/hermosillo/articulo185401.html>

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo relativa a la detención de ejidatarios de San Antonio de la Huerta, en el municipio de Soyopa, Sonora, presentada por el diputado Trinidad Morales Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

que dicha potestad no es competencia de este órgano por no ser el facultado en la materia.

Finalmente y, por todos los argumentos antes expuestos, la Comisión de Derechos Humanos somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la proposición con punto de acuerdo relativa a la detención de ejidatarios de San Antonio de la Huerta, municipio de Soyopa, Sonora, presentada por el diputado Trinidad Morales Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. Archívese el presente asunto y téngase como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de Abril de 2013.

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo relativa a la detención de ejidatarios de San Antonio de la Huerta, en el municipio de Soyopa, Sonora, presentada por el diputado Trinidad Morales Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

PRESIDENTA

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

Dip. Miriam Cárdenas

Cantú

SECRETARIOS

Dip. Rodimiro Barrera

Estrada

Dip. María Esther Garza

Moreno

Dip. Gabriel Gómez Michel

Dip. Carlos Fernando

Angulo Parra

Dip. Verónica Sada Pérez

Dip. María de Lourdes

Amaya Reyes

Dip. Margarita Elena Tapia

Fonllem

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo relativa a la detención de ejidatarios de San Antonio de la Huerta, en el municipio de Soyopa, Sonora, presentada por el diputado Trinidad Morales Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

Dip. Martha Edith Vital

Vera

Dip. José Francisco

Coronato Rodríguez

Dip. Loretta Ortiz Ahlf

Dip. René Ricardo

Fujiwara Montelongo

INTEGRANTES

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

Dip. Juan Jesús Aquino

Calvo

Dip. Carlos Humberto

Castaños Valenzuela

Dip. Francisco Javier

Fernández Clamont

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo relativa a la detención de ejidatarios de San Antonio de la Huerta, en el municipio de Soyopa, Sonora, presentada por el diputado Trinidad Morales Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María del Rocío García Olmedo	_____	_____	_____
Dip. María de Jesús Huerta Rea	_____	_____	_____
Dip. María Jiménez Esquivel	_____	_____	_____
Dip. Roxana Luna Porquillo	_____	_____	_____
Dip. Roberto López Suárez	_____	_____	_____
Dip. María Angélica Magaña Zepeda	_____	_____	_____
Dip. Ma. Guadalupe Mondragón González	_____	_____	_____
Dip. José Luis Muñoz Soria	_____	_____	_____
Dip. Carla Alicia Padilla Ramos	_____	_____	_____

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo relativa a la detención de ejidatarios de San Antonio de la Huerta, en el municipio de Soyopa, Sonora, presentada por el diputado Trinidad Morales Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Vicario Portillo Martínez	_____	_____	_____
Dip. Elvia María Pérez Escalante	_____	_____	_____
Dip. Cristina Ruíz Sandoval	_____	_____	_____